

## **Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso (MVT)**

### **Asamblea**

**Segundo período de sesiones (2º ordinario)**  
**Ginebra, 2 a 11 de octubre de 2017**

### **SITUACIÓN DEL TRATADO DE MARRAKECH**

*Documento preparado por la Secretaría*

En el presente documento se informa acerca de la firma, la ratificación y la adhesión al Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso (Tratado de Marrakech). También se ofrece información actualizada sobre la promoción y aplicación del Tratado.

#### **A. FIRMA DEL TRATADO DE MARRAKECH**

1. El 27 de junio de 2013, la Conferencia Diplomática sobre la conclusión de un Tratado para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, adoptó por consenso el Tratado de Marrakech, que quedó abierto a la firma el 28 de junio de 2013. Con arreglo al artículo 17 del Tratado, éste siguió abierto a la firma en la sede de la OMPI durante un año a partir de su adopción, esto es, hasta el 27 de junio de 2014.

2. Al 27 de junio de 2014 habían firmado el Tratado de Marrakech las 80 partes enumeradas en el Anexo I que reunían las condiciones requeridas.

## **B. ENTRADA EN VIGOR DEL TRATADO DE MARRAKECH**

3. En virtud de su artículo 18, el Tratado de Marrakech entrará en vigor tres meses después de que 20 partes que reúnan las condiciones estipuladas hayan depositado sus instrumentos de ratificación o de adhesión. La vigésima parte depositó su instrumento el 30 de junio de 2016.
4. El Tratado entró en vigor el 30 de septiembre de 2016.

## **C. FOMENTO DEL TRATADO DE MARRAKECH**

5. Desde septiembre de 2016, la Secretaría ha organizado nueve actos nacionales, regionales e interregionales para fomentar el Tratado de Marrakech, concretamente en Buenos Aires, Ciudad de México, Dakar, Doha, Manila, Montevideo, Uagadugú, San José y Singapur, y ha incorporado el Tratado de Marrakech en otros programas y actividades.
6. Además, la Secretaría ha efectuado algunas actividades a escala nacional, como la prestación de asistencia legislativa.

## **D. RATIFICACIÓN Y ADHESIÓN AL TRATADO DE MARRAKECH**

7. En la fecha del presente documento, los 31 Estados miembros de la OMPI que se enumeran en el Anexo II habían ratificado el Tratado de Marrakech o se habían adherido a él.
8. *Se invita a la Asamblea del Tratado de Marrakech a tomar nota de la "Situación del Tratado de Marrakech" (documento MVT/A/2/1 Rev.).*

[Siguen los Anexos]

**SIGNATARIOS DEL TRATADO DE MARRAKECH PARA FACILITAR EL ACCESO A LAS OBRAS PUBLICADAS A LAS PERSONAS CIEGAS, CON DISCAPACIDAD VISUAL O CON OTRAS DIFICULTADES PARA ACCEDER AL TEXTO IMPRESO (al 27 de junio de 2014)**

Las siguientes partes que reúnen las condiciones requeridas han firmado el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso: Afganistán, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, Estados Unidos de América, Etiopía, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Jordania, Kenya, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nigeria, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Reino Unido, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Santa Sede, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Sudán, Suiza, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Unión Europea, Uruguay y Zimbabwe (81).

[Sigue el Anexo II]

RATIFICACIONES O ADHESIONES AL TRATADO DE MARRAKECH PARA FACILITAR EL ACCESO A LAS OBRAS PUBLICADAS A LAS PERSONAS CIEGAS, CON DISCAPACIDAD VISUAL O CON OTRAS DIFICULTADES PARA ACCEDER AL TEXTO IMPRESO (al 19 de septiembre de 2017)

Los siguientes Estados miembros han ratificado o se han adherido al Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso: Argentina, Australia, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Canadá, Chile, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Guatemala, Honduras, India, Israel, Kenya, Kirguistán, Liberia, Malawi, Malí, México, Mongolia, Panamá, Paraguay, Perú, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Sri Lanka, Túnez y Uruguay (31).

[Fin del Anexo II y del documento]